

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

## LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:17/11/2023

## ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120120013401	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	SOCIEDAD AGROANDINA REPRESENTACIONES S.A.S.	Auto decide sobre poderes OBS. -TÉNGASE por revocado el poder otorgado por el demandante al abogado Alfonso Martínez Ramos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P. - RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA al abogado ÁLVARO AGUILAR ÁNGEL, como apoderado judicial de Central de Inversiones S.A.	27/10/2023		1
76001310300220080031800	Ejecutivo Mixto	SUFINANCIAMIENTO S.A.	MARIA NHORA OYUELA VEGA	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - REQUERIR a los interesados para que se sirvan aclarar el contrato de cesión obrante a ID 05 del cuaderno principal del expediente digital, teniendo en cuenta lo antes expuesto.	27/10/2023		1
76001310300820200006400	Ejecutivo Singular	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A	GENESIS BTL AGENCIA DE PUBLICIDAD SAS HOY GENESIS INTERACTIVA SAS	Auto decide sobre liquidación OBS. -REQUERIR a la parte demandante para que se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada, conforme por lo establecido en precedencia.	27/10/2023		2
76001310300919980046900	Ejecutivo con Título Hipotecario	SOLEDAD ROJAS	COMERCIALIZADORA BUENO Y ASOCIADOS LTDA	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la elaboración de la orden de entrega de los títulos de depósito judicial, por valor de \$3.800.000,00, a favor de la parte demandante a través de su apoderado judicial de la parte demandante Diego Hernández Ramírez identificado con CC. 16.593.432 como abono a la obligación. -Sin lugar a recaudo alguno por concepto del arancel judicial, de que trata la Ley 1394 de 2010.	31/10/2023		1
76001310301020220014000	Ejecutivo Singular	PATRIMONIO AUTONOMO FC-SYMBIOTICS	DAMARIS CAMBINDO	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el decomiso del vehículo de placa WMW 625 de propiedad de la demandada Damaris Cambindo, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.899.285, registrado en la Secretaría de Tránsito de esta ciudad. Por secretaria líbrese las comunicaciones respectivas con los insertos de rigor.	27/10/2023		1
76001310301020220014000	Ejecutivo Singular	PATRIMONIO AUTONOMO FC-SYMBIOTICS	DAMARIS CAMBINDO	Auto decide sobre citación a terceros OBS. - ORDENAR la citación a este proceso a Patrimonios Autónomos Acción Fiduciaria, en calidad de acreedor prendario del vehículo de placa WMW 625 de propiedad de la demandada Damaris Cambindo, para los efectos del artículo	27/10/2023		1

				462 del C.G.P., a quien se le ratifica este auto, para los fines señalados en la disposición en cita, y a través del mecanismo dispuesto en los artículos 291 y 292 ibidem del C.G.P.		
76001310301320210032600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	MONTAJES ELECTRICOS INDUSTRIALES Y CI SAS	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación del crédito presentada por el ejecutante Fondo nacional de Garantías por valor total de \$86.997.765, al 10 de enero de 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -GLOSAR sin consideración la liquidación del crédito siniestrada por el demandante Bancolombia, conforme por lo establecido en precedencia.	27/10/2023	1
76001310301420210005500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OCCIDENTE	JOSE DAVID MOSQUERA MACHADO	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$904.183.667, a corte 13 de julio del 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	27/10/2023	1
76001310301420210007400	Ejecutivo Singular	ISNANDIA CORPORATION SAS	MANDARA PHARMA COLOMBIA SAS	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$878.072.179, a corte 31 de julio del 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	27/10/2023	1

Numero de registros:9

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 17/11/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)